

Municipio de Zimapán, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13084-19-2265-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2265

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,452.8
Muestra Auditada	9,452.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,452.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Zimapán Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,345.0 miles de pesos; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,107.8 miles de pesos, para un importe total de 9,452.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	CEAA-OP-PROAGUA-23/2024	Aportación municipal para la rehabilitación del sistema de agua potable infiernillos, tramo infiernillos Xajha, en el municipio de Zimapán, Hidalgo.	2,250.0
2	FAISMUN	PMZ-13-01/2024/02	Aportación municipal para la perforación exploratoria de pozo para agua potable el saucillo, Zimapán, Hidalgo.	2,175.0
3	FAISMUN	PMZ-13-01/2024/04	Aportación municipal para el sistema de agua potable Bandho, Zimapán, Hidalgo (etapa 1 de 4).	1,920.0
			Total FAISMUN	6,345.0
4	FORTAMUN	PMZ/CCV/0022/2024	Adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública y vialidad.	362.3
5	FORTAMUN	PMZ/CCV/0033/2024	Adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública y vialidad.	479.3
6	FORTAMUN	PMZ/AD/011/2024	Pago de ambulancia tipo II año 2023 serie 1ftbr1c81pkb61557.	2,266.2
			Total FORTAMUN	3,107.8
			Total universo seleccionado	9,452.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, y FORTAMUN proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 3,107.8 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, sin embargo, se observaron inconsistencias en el proceso adjudicatorio de los contratos números PMZ/CCV/0022/2024,

y PMZ/CCV/0033/2024 relacionados con la adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública y vialidad, no se acreditó contar con el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, la propuesta económica del proveedor ganador ni la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones, I y V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, artículos 26, 27, 28, 33, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 48, 52 y 57.

2024-B-13084-19-2265-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zimapán, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos PMZ/CCV/0022/2024 y PMZ/CCV/0033/2024, relacionados con la adquisición de Uniformes para elementos de Seguridad Pública y Vialidad, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, artículos 26, 27, 28, 33, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 48, 52 y 57.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del (FORTAMUN) 2024, por total de 3,107.8 miles de pesos, se observó que los contratos número PMZ/CCV/0022/2024 y PMZ/CCV/0033/2024 relacionados con la adquisición de uniformes para elementos de Seguridad Pública y Vialidad, no contaron con el acta de entrega recepción y respecto del contrato PMZ/AD/011/2024 relacionado con el pago de Ambulancia Tipo II Año 2023, no se contó con el resguardo del bien ni se identificó el número de serie de la ambulancia, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, correspondiendo 3,107.8 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, y 70, fracciones, I y V.

2024-D-13084-19-2265-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,107,841.49 pesos (tres millones ciento siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos número PMZ/CCV/0022/2024, PMZ/CCV/0033/2024 y PMZ/AD/011/2024 relacionados con la adquisición de uniformes para elementos de Seguridad Pública y con el pago de ambulancia tipo II año 2023, el acta de entrega-recepción del bien, el inventario de los bienes contratados y el resguardo del bien, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V.

Obra Publica**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 6,345.0 miles de pesos, pagados con recursos del (FAISMUN) 2024, se observó que los contratos número CEEA-OP-PROAGUA-23/2024, PMZ-13-01/2024/02 y PMZ-13-01/2024/04 relacionados con la aportación Municipal para la Rehabilitación del Sistema de Agua Potable Infiernillos Tramo Infiernillos Xajha, con la aportación Municipal para la Perforación Exploratoria de Pozo para Agua Potable el Saucillo y con la aportación Municipal para el Sistema de Agua Potable bando, Zimapán, Hgo. (etapa 1 de 4), se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), además, se constató que en los 3 contratos se carece de la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos, 29, 32, 33, 35, 36 y 37.

2024-B-13084-19-2265-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zimapán, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número CEEA-OP-PROAGUA-23/2024, PMZ-13-01/2024/02 y PMZ-13-01/2024/04 relacionados con la aportación Municipal para la Rehabilitación del Sistema de Agua Potable Infiernillos Tramo Infiernillos Xajha, con la aportación Municipal para la Perforación Exploratoria de Pozo para Agua Potable el Saucillo y con la aportación Municipal para el Sistema de Agua Potable bando, Zimapán, Hgo. (etapa 1 de 4), por carecer de la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 29, 32, 33, 35, 36 y 37.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un importe de 6,345.0 miles de pesos, contratos número CEEA-OP-PROAGUA-23/2024, PMZ-13-01/2024/02 y PMZ-13-01/2024/04, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable, urbanización y alcantarillado, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 6,345.0 miles de pesos, pagados con recursos del (FAISMUN) 2024, con contratos números CEEA-OP-PROAGUA-23/2024, PMZ-13-01/2024/02 y PMZ-13-01/2024/04, relacionados con la aportación Municipal para la Rehabilitación del Sistema de Agua Potable Infiernillos, tramo Infiernillos Xajha, con la aportación Municipal para la Perforación Exploratoria de Pozo para Agua Potable el Saucillo y con la aportación Municipal para el Sistema de Agua Potable band, Zimapán, Hgo. (etapa 1 de 4), el municipio no proporciono el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora de obra, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, las estimaciones con la documentación soporte, el oficio de terminación

de la obra, los CFDI con respectivo XML, las factura PDF, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos con la documentación soporte, el documento que acredite el pago, los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 6,345.0 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos, 60, 67 y 68.

2024-D-13084-19-2265-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,345,000.00 pesos (seis millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los expedientes de los contratos número CEAA-OP-PROAGUA-23/2024, PMZ-13-01/2024/02 y PMZ-13-01/2024/04 relacionados con la aportación Municipal para la Rehabilitación del Sistema de Agua Potable Infiernillos, tramo Infiernillos Xajha, con la aportación Municipal para la Perforación Exploratoria de Pozo para Agua Potable el Saucillo y con la aportación Municipal para el Sistema de Agua Potable band, Zimapán, Hgo. (etapa 1 de 4), el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora de la obra, el documento que acredite la propiedad, las estimaciones con la documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el CFDI, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos con documentación soporte, el documento que acredite el pago y los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos, 60, 67 y 68.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,452,841.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,452.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zimapán, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, por no proporcionar en los expedientes de adquisiciones las acta de entrega-recepción del bien, el inventario de los bienes contratados ni los resguardos del bien, y de los expedientes técnicos de obra pública las acta de entrega-recepción de la obra, las actas de extinción de obligaciones, las actas de finiquito de la obra, las bitácora de obra, los documentos que acredite la propiedad a favor del municipio, las estimaciones con la documentación soporte, los oficio de terminación de la obra, los CFDI, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas con la documentación soporte y los estados de cuenta bancario de la cuentas pagadora, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,452.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zimapán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Publica

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Zimapán, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones, I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, artículos 26, 27, 28, 40, 41, 42, 45, 48, 52 y 57, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 60, 67 y 68.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.